

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
METROPOLITANA DE CUCUTA ESTACION DE POLICIA LIBERTAD.**

San José de Cúcuta 18 de Julio del 2026

Señor (a)
CARLOS JIMENEZ
c_ji38@gmail.com
CALLE 13 BARRIO VALLESTHER
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso SIPQRS2 No 931252-20260702 de fecha 02/07/2026.

No. Actuación administrativa GS-2026-088037-MECUC

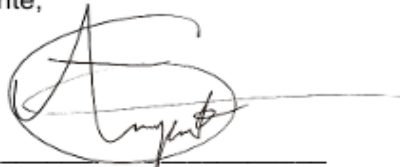
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Teniente ANDRES EDUARDO CARDENAS GOMES subcomandante de Estacion, mediante decisión de fecha 18/07/2026, que dispuso Respuesta número GS-2026-08803-MECUC, emitida dentro de las diligencias administrativas de la referencia, me permito notificarle por medio del presente aviso, el contenido del mismo, del cual se anexa copia en (01) folios.

Se le informa, además, que contra dicha decisión no procede ningún recurso.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y sus anexos en el lugar de destino.

El expediente permanecerá a su disposición en la Estacion de Policia Libertad ubicada en la Calle 17 N.13-24 Barrio La Libertad 05 días para su verificación.

Atentamente,



Teniente ANDRES EDUARDO CARDENAS GOMEZ
Subcomandante Estación de Policía La Libertad

Elaborado por: SI DANY FELIPE ALBARRACIN QUINTERO
Revisado por: TE ANDRES EDUARDO CARDENAS GOMES
Fecha de elaboración: 18/07/2026
Ubicación: equipo disco local documentos 2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ESTACION DE POLICIA LIBERTAD

DISPO-ESTPO - 20.1

Cúcuta, 14 de julio de 2026

Señor (a)
CARLOS JIMENEZ
c_ji38@gmail.com
CALLE 13 BARRIO VALLESTHER
Cúcuta

Asunto: Respuesta a SIPQRS2 No 931252-20260702 DE FECHA 02/07/2026

Primeramente, es importante resaltar que el actuar de la Policía Nacional se fundamenta en garantizar la sana convivencia y la seguridad ciudadana, ya que nuestro fin primordial es el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, respetando el goce de los derechos constitucionales, según lo consagrado en el artículo 218 superior.

PRETENSIÓN:

Intervención frente al presunto punto de expendio de sustancias estupefacientes ubicado en la calle 9 del barrio Santa Ana, Ciudadela La Libertad, así como la adopción de medidas de control y vigilancia que permitan restablecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el sector.

Respuesta a la pretensión:

En atención a la SIPQRS No. 931252-20260702 de fecha 02 de julio de 2026, mediante la cual la comunidad del barrio Santa Ana informa sobre la presunta existencia de un punto de expendio de sustancias estupefacientes y otros comportamientos que estarían afectando la convivencia y la seguridad ciudadana, se dispuso la realización de actividades de verificación por parte del personal policial adscrito al Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios.

En desarrollo de estas actividades, se llevaron a cabo patrullajes preventivos, acciones de vigilancia y control, identificación y registro a personas, consultas de antecedentes, así como verificación a vehículos y motocicletas que transitaban por el sector señalado, específicamente en la calle 9 del barrio Santa Ana.

Como resultado de las labores realizadas, no se logró evidenciar la existencia de un punto de expendio de sustancias estupefacientes ni se encontraron elementos materiales o información verificable que permitieran corroborar los hechos denunciados. De igual forma, durante los procedimientos efectuados no se registraron capturas, incautaciones o situaciones que permitieran establecer la ocurrencia de conductas relacionadas con el tráfico local de estupefacientes.

No obstante, teniendo en cuenta la preocupación manifestada por la comunidad respecto a la seguridad y convivencia en el sector, la Policía Nacional continuará fortaleciendo la presencia institucional mediante la ejecución de planes preventivos, patrullajes, actividades de vigilancia y control, identificación y registro a personas, así como controles a vehículos y motocicletas, con el

propósito de prevenir la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia y hechos que puedan afectar la tranquilidad ciudadana.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que esta unidad policial está presta a atender todo requerimiento solicitado, facilitando la comunicación entre el ciudadano y nuestras unidades policiales para tener una pronta reacción y contrarrestar cualquier delito. Nos puede ubicar en los siguientes abonados telefónicos, disponibles las 24 horas del día:

Número Red de Apoyo: 3202977466

Número de emergencias (24 horas): 123

Patrulla 2 Mirador: 315 583 6915 Barrio Santa Ana

De igual forma, me permito indicar que la contestación a su petición no obliga a la entidad, en forma imperiosa, a brindar una respuesta favorable a la solicitud, tal como lo indica la Sentencia T-146/12, magistrado ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, que establece:

“(...)”

El derecho de petición no implica una prerrogativa en virtud de la cual el agente que recibe la petición se vea obligado a definir favorablemente las pretensiones del solicitante

“(...)”.

De esta forma, se brinda respuesta oportuna, completa y de fondo a su petición, conforme a los preceptos normativos del Título II de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, confiando en haber satisfecho la misma.

Finalmente, la Policía Nacional Metropolitana de Cúcuta, agradecemos la información suministrada, la cual contribuye al desarrollo de las actividades de prevención y control por parte de la Policía Nacional, reiterando nuestro compromiso con la seguridad y convivencia de la comunidad.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

CL 13 17-23

Teléfono: 5844205

mecuc.elibartad@policia.gov.co

www.policia.gov.co